

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 85 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 38 del RD 500/1990, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos número 9/2023 por suplemento de crédito, aprobada por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad, de 3 de octubre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Lo que se firma electrónicamente por la presidenta de la Mancomunidad.

Mejorada del Campo, a 5 de octubre de 2023.—La presidenta, Juana Iris Álvarez Ruiz.

(03/16.915/23)

